



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 26 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 23

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En provincias.	8,50 " " "
En Ultramar y extranjero	10 " " "

El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pogo obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G), y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 24)

Ministerio de Estado

Subsecretaría

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la Sección de Subsecretaría de este Ministerio hasta el día 10 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes a la citada plaza acompañarán a sus instancias los documentos que acrediten ser español, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá, que poseen perfectamente el ruso y húngaro y que tienen asimismo perfecto conocimiento del francés para traducirlo directa é inversamente, del inglés ó alemán para sólo la traducción directa al castellano.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de otros idiomas de origen latino, germánico ó eslavo.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiarán cinco días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 15 de Febrero, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 20 de Enero de 1904. — El Subsecretario, A. de Castro y Caseléz.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Anuncios

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones para la subasta del suministro de 400 kilogramos de suela, 70 id. de becerro y 45 id. de becerrillo con destino á la confección de calzado para los asilados del Hospicio y los de la Casa de Caridad de San Lázaro y 50 catres de hierro con jergón metálico para aquél Establecimiento, se hace público por medio de este anuncio que se va á proceder á la subasta del indicado suministro, hallándose de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación el correspondiente pliego de condiciones.

Lo que se inserta en este diario oficial á los efectos del art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real Decreto de 12 de Julio de 1902, á fin de que dentro del plazo de diez días puedan presentarse ante esta Comisión las reclamaciones que se quieran acerca de la subasta que se intenta celebrar, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Oviedo 19 de Enero de 1904. — P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Juan Estrada. — El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 520

Esta Corporación hace saber: que durante el plazo de treinta días estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Excm. Diputación el proyecto de variación del trazado de los trozos segundo y tercero de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, entre el pueblo de Vega de los Molinos y el alto de Valmonte, con objeto de unir ambos puntos, forzosos de paso de modo más directo que el que resulta en el proyecto aprobado.

Lo que se anuncia á fin de que los Ayuntamientos y particulares interesados produzcan, dentro del citado plazo las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Oviedo 20 de Enero de 1904. — P. A. de la C. P., el Vicepresidente, Juan Estrada Nora. — El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 518

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Coaña

D. José Alvarez Valle, primer Teniente en funciones del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que á instancia de los individuos que seguidamente se expresan, vecinos todos de este concejo, se instruyen los oportunos expedientes para acreditar en su día la ausencia é ignora lo paradero de los individuos que asimismo se expresan.

A instancia de Alejandro Pérez Rodriguez, hijo de Tomás y Amalia, de Trelles, se instruyó uno para acreditar la ausencia de su hermano José, el cual hace más de diez años que se ausentó para la República Argentina.

A la de Ramón Alvarez y Méndez, hijo de Saturno y Engracia, de las Mestas, para acreditar la ausencia de su hermano Leandro, el cual hace más de diez años que se ausentó para Buenos Aires.

A la de José María Rodriguez Alvarez, hijo de Francisco y Crisanta, de Vivredo, para acreditar la ausencia de sus hermanos Juan y Agustín, los cuales hace más de diez años que se ausentaron para la Habana.

A la de Jesús Méndez y Rodriguez, hijo de José y Florentina, de Villacondide, se instruyó otro para acreditar la ausencia de sus hermanos Ricardo, Bernabé y Ramón, los cuales se ausentaron para la Habana hace más de diez años.

Señas de los interesados al ausentarse:

José Pérez Rodriguez, edad 16 años, estatura proporcionada, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna.

Leandro Alvarez Méndez, edad 17 años, estatura proporcionada, pelo castaño, nariz y boca regulares, particulares ninguna.

Juan Rodriguez Alvarez, edad 18 años, estatura poca, pelo negro, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna.

Agustín Rodriguez y Alvarez, edad 16 años, estatura proporcionada, pelo negro, nariz y boca regular, color bueno, particulares ninguna.

Ricardo Méndez y Rodriguez, edad 15 años, estatura regular, pelo negro, nariz y boca regulares, color bueno, particulares ninguna.

Bernabé Méndez y Rodriguez, edad 14 años, estatura poca, pelo

castaño, nariz y boca regulares, color triguño, particulares ninguna.

Ramón Méndez Rodriguez, edad 17 años, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, particulares ninguna.

Y á los efectos del art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, se publica en el BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», con el fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes ruego me participen cuantos datos tengan ó adquirieran de dichos individuos.

Coaña 18 de Enero de 1904. — José Alvarez.

R. al núm. 491

D. Francisco Garcia Coaña, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Coaña.

Hago saber: que esta Corporación municipal, en sesión del 17 del corriente, previa lectura del art. 63 y siguientes de la Ley Municipal, acordó dividir el concejo en seis secciones para el sorteo de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Primera sección

La compondrán los contribuyentes por territorial de la parroquia de Coaña y le corresponden dos vocales.

Segunda sección

La forman los contribuyentes de la parroquia de Tol y le corresponden dos vocales.

Tercera sección

La componen los contribuyentes de la parroquia de Mohías, y le corresponden dos vocales.

Cuarta sección

La forman los contribuyentes de la parroquia de Cartavio y le corresponden dos vocales.

Quinta sección

La forman los contribuyentes de las parroquia de Trelles y le corresponden dos vocales.

Sexta sección

La componen los contribuyentes de la parroquia de Villacondide y le corresponden dos vocales.

Lo que se publica para que los

interesados puedan producir en el término de ocho días las reclamaciones que estimen procedentes.

Coaña 20 de Enero de 1904. — Francisco García Coaña.
R. al núm. 508

MONTE DE PIEDAD
y Caja de ahorros

En los días 5 y 20 de Febrero se verificará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Diciembre último, que son los comprendidos en los números 5 494 al 6.122 de alhajas y desde el 11.293 al 13.504 de ropas y demás objetos. El día 5 se venderán los vencidos en la primera quincena y el 20 los de la segunda, pudiendo cancelarse hasta los días 1.º y 15 respectivamente.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán el 4 y 19 de tres á cinco de la tarde.

Oviedo 24 de Enero de 1904. — El Administrador, Rafael Diaz.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramirez, Escribano de Actuaciones de este Juzgado.

Certifico: que en el pleito de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

«En la villa de Belmonte á veinticinco de Noviembre de mil novecientos tres, el Sr. D. Narciso Bances, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto y examinado estos autos de juicio delarativo sobre división de bienes promovidos por D. José González López, jornalero y vecino de Coladuello, en este concejo, representado por el Procurador D. Fernando González, bajo la dirección del Letrado D. Zoilo Tuñón y Palacio, contra D. Ramón González Alvarez, como tutor de los menores Juan, Joaquín y José Suárez García; D. José Sánchez y Alvarez; D. Alvaro Alvarez Menéndez; don Isidoro Fernández y Fernández; D. Manuel Fernández y Suárez, por si y como marido de doña Teresa Alvarez y Dominguez; D. Joaquín Fernández Menviola; D. Manuel González y Fernández, por si en concepto de heredero de su padre D. José y como marido de doña Silveria Menéndez y Menéndez; D. Diego Cuendias y Alvarez; don Manuel Fidalgo Menéndez; D. José Menéndez Colado; D. Celedonio Alvarez García; D. José Fernández Alvarez; doña Bárbara Fernández Alvarez, casada con D. José Rodríguez Blanco, el primero por si y ambos como herederos de su padre D. José; doña Josefa Alvarez y Fernández, como viuda del repetido D. José Fernández González; D. Ramón Suárez González; D. José Alvarez Dominguez; D. Francisco García Menéndez; D. Antonio Menéndez Alvarez, como heredero de su padre Miguel; D. José Menéndez Menéndez como marido de doña Maximina Alvarez Menéndez, heredera de su padre dicho Miguel; D. Francisco Alvarez Alvarez, como herederos de sus padres D. José y doña Antonia; D. Robustiano Alvarez González, por si, en concepto de heredero de su madre doña Ramona y como marido de doña Joaquina Cachero y González; D. José González García, como marido de

doña Trinidad Menéndez González y ésta en concepto de heredera de sus padres D. José y doña Maria; D. Ricardo Alvarez y Alvarez; don José González y Fernández, en concepto de heredero de su padre D. José; D. Modesto Muñiz y Velázquez; D. Antonio González García; D. Pedro Troteaga Alvarez, en concepto de heredero de su madre doña Antonia; D. Bartolomé González García, todos casados, labradores, mayores de edad y vecinos de Cezana; D. Julián González Pardo; D. Antonio Alva Alvarez; D. Bernardo Cachero González; don Fernando González González; doña Juana González Alvarez; doña Cándida Alvarez Fernández, por si y como tutora de su nieta doña Maria de la Concepción Menéndez y Martinez; doña Teresa Garcia Menéndez; doña Antonia Fernández y Fernández; D. Ramón Suárez González; doña María Alvarez Alvarez, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Isidoro, D. José, D. Ulpiano, D. Constante, doña Serafina y doña Teresa, éstos en concepto de herederos de su padre D. Ramón y abuelo don Francisco Suárez; doña Florentina Alvarez Suárez, todos viudos, mayores de edad y de la propia vecindad; D. Diego Menéndez Alvarez, en concepto de heredero de su padre Miguel; doña Antonia Alvarez y González, casada con D. Antonio López y Canillas, en concepto de heredera de su madre doña Ramona; doña Rosalia Alvarez Dominguez, como heredera de sus padres D. Basilio y doña Bárbara, solteros á excepción de la doña Antonia, también mayores de edad, labradores y del referido lugar de Cezana; D. Vicente García Alvarez, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Faidiello; D. José María González Rio, Presbítero; D. José Antonio Vigil, Médico titular; D. Severino, D. José, don Faustino, D. Manuel y doña Eulalia Marrón y Menéndez, la última casada con D. Aniceto González Rio, con vecindad en esta villa y en concepto de herederos de sus padres D. Bernardo y doña Maria; doña Piedad Menéndez, por si y como representante legal de sus hijos doña Maria, doña Asunción, D. Manuel y doña Carmen Marrón Menéndez, igualmente herederos de los expresados D. Bernardo y doña Maria, vecinda la doña Piedad en Soto del Barco, partido de Avilés; D. Antonio González y Menéndez, del lugar de Fresneda, en esta parroquia, como tutor de Rosario Menéndez González; D. Amalio González García, como marido de doña Maria de la Concepción Menéndez y González, del repetido Cezana, éstas en concepto de herederas de sus padres D. José y doña Maria; D. José González y González, como marido de Florentina González y Fernández y heredera de su padre D. José, de dicho lugar de Fresneda; D. José Alvarez González, por si y en concepto de heredero de su madre doña Ramona, casado; D. Antonio Alvarez y Alvarez, viudo; D. Juan Fernández Riesgo; D. José Suárez García, casados, ésta en concepto de heredero de su madre doña Laura; D. Juan Suárez Alvarez, como marido de doña Serafina Suárez García; D. Antonio González, de único apellido, por si y como representante legal de su mujer doña Maria Garcia Suárez y de sus hijos José, Manuel, Fernando y Antonio; D. José y doña Josefa Suárez y González, casado aquél y ésta soltera, en concepto de herederos de su padre D. Francisco; doña Maria Fidalgo Menéndez, viuda; D. Seve-

rino Alvarez González, casado, como heredero de su madre doña Ramona; y D. Segundo Rio y Fernández, viudo, como representante legal de su hijo Francisco Rio y Suárez, vecinos igualmente del indicado lugar de Cezana, á excepción del último que lo es de esta capital y todos estos ausentes de ignorado paradero; y

Fallo

Que declarado haber lugar á la demanda interpuesta por don José González López debía de condenar y condenaba á que dividan los montes de Mombian y Bombirgo, en la forma que se indica por el artículo cuarenta y seis ya citado del Código civil, con expresa imposición de costas á los demandados D. Ramón González Alvarez, como tutor de los menores Juan, Joaquín y José Suárez García; D. José Sánchez Alvarez, don Alvaro Alvarez Menéndez, don Isidoro Fernández y Fernández, D. Manuel Fernández y Suárez, por si y como marido de doña Teresa Alvarez y Dominguez, D. Joaquín Fernández Menviola, D. Manuel González y Fernández, por si en concepto de heredero de su padre D. José y como marido de doña Silveria Menéndez y Menéndez, D. Diego Cuendias Alvarez, don Manuel Fidalgo Menéndez, D. José Menéndez Colado, D. Celedonio Alvarez García, D. José Fernández Alvarez, doña Bárbara Fernández Alvarez, casada con D. José Rodríguez Blanco, el primero por si y ambos como herederos de su padre D. José, doña Josefa Alvarez y Fernández, como viuda del repetido D. José Fernández González, D. Ramón Alvarez Suárez, D. Antonio Suárez González, D. José Alvarez Dominguez, D. Francisco García Menéndez, D. Antonio Menéndez Alvarez, como heredero de su padre D. Miguel, D. José Menéndez Menéndez, como marido de doña Maximina Alvarez Menéndez, heredera de su padre dicho D. Miguel, D. Francisco Alvarez y Alvarez, como heredero de sus padres D. José y doña Antonia, D. Robustiano Alvarez González por si en concepto de heredero de su madre doña Ramona, y como marido de doña Joaquina Cachero González, D. José González García, como marido de doña Trinidad Menéndez González, y ésta en concepto de heredera de sus padres D. José y doña Maria, D. Ricardo Alvarez y Alvarez, D. José González y Fernández, en concepto de heredero de su padre D. José, D. Modesto Muñiz y Velázquez, D. Antonio González García, D. Pedro Troteaga Alvarez, en concepto de heredero de su madre doña Antonia, D. Bartolomé González García, D. Julián González Pardo, D. Antonio Alvarez, D. Bernardo Cachero González, D. Fernando González González, doña Juana González Alvarez, doña Cándida Alvarez Fernández, por si y como tutora de su nieta doña Maria de la Concepción Menéndez y Martinez, doña Teresa Garcia Menéndez, doña Antonia Fernández y Fernández, D. Ramón Suárez González, doña Maria Alvarez Alvarez, por si y como representante legal de sus hijos menores de edad D. Isidoro, D. José, D. Ulpiano, D. Constante, doña Serafina y doña Teresa, éstos en concepto de herederos de su padre D. Ramón y abuelo D. Francisco Suárez, doña Florentina Alvarez Suárez, D. Diego Menéndez Alvarez, en concepto de heredero de su padre D. Miguel, doña Antonia Alvarez González, casada con D. Antonio

López Canillas, en concepto de heredera de su madre doña Ramona, doña Rosalia Alvarez Dominguez, como heredera de sus padres D. Basilio y doña Bárbara, D. Vicente Garcia Alvarez, D. José María González Rio, D. José Antonio Vigil, D. Severino, D. José, D. Faustino, D. Manuel y doña Eulalia Marrón Menéndez, la última casada con D. Aniceto González Rio, en concepto de herederos de sus padres D. Bernardo y doña Maria, doña Piedad Menéndez, por si y como representante legal de sus hijos doña Maria, D. Asunción, D. Manuel y doña Carmen Marrón Menéndez, igualmente herederos de los expresados D. Bernardo y doña Maria, D. Antonio González y Menéndez, como tutor de Rosario Menéndez González, D. Amalio González y Garcia, como marido de Maria de la Concepción Menéndez y González, éstas en concepto de herederas de sus padres D. José y doña Maria, D. José González y González, como marido de Florentina González y Fernández, y ésta en concepto de heredera de su padre D. José D. José Alvarez González por si y en concepto de heredero de su madre doña Ramona, D. Antonio Alvarez Alvarez, D. Juan Fernández Riesgo, D. José Suárez García, éste en concepto de heredero de su madre doña Ramona, D. Antonio Alvarez Alvarez, D. Juan Fernández Riesgo, D. José Suárez García, éste en concepto de heredero de su madre doña Laura, D. Juan Suárez Alvarez, como marido de Serafina Suárez García, D. Antonio González, de único apellido, por si y como representante legal de su mujer doña Maria Garcia Suárez y de sus hijos José, Manuel, Fernando y Antonio, D. José y doña Josefa Suárez González, en concepto de herederos de su padre D. Francisco, doña Maria Fidalgo Menéndez, D. Severino Alvarez González, como heredero de su madre doña Ramona y D. Segundo Rio Fernández, como representante legal de su hijo Francisco Rio y Suárez; notifiquése personalmente esta sentencia á los litigantes rebeldes, si así lo solicitare el demandante, ó en otro caso insértese el encabezamiento y parte dispositiva en el periódico oficial de la provincia. Así definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firma. — Narciso Bances. — Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha y para su inserción en el periódico aludido, á fin de que sirva de notificación en forma á los demandados expido la presente en Belmonte, Diciembre veinticuatro de mil novecientos tres. — José M. Ramirez

R. al núm. 380

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sindicato minero del puerto de Avilés

El Consejo de administración de esta sociedad acordó, con fecha 20 de Enero corriente, á tenor de lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos, convocar á junta general para el 20 de Febrero próximo, con objeto de examinar las cuentas y balances de la Sociedad.

La junta se reunirá en Oviedo, á las once de la mañana, en el escritorio de D. Policarpo Herrero, Oviedo 20 de Enero de 1904.